



## ¿QUIÉNES SOMOS?

Tenpo Prepago S.A., es una empresa no bancaria de giro exclusivo emisora de tarjetas de pago con provisión de fondos, constituida en el año 2018 y que comenzó sus operaciones en el mercado en el año 2020, luego de haber obtenido la autorización de funcionamiento por parte de la Comisión para el Mercado Financiero.

## ¿CUÁL ES NUESTRO PROPÓSITO?

Queremos generar un importante impacto en la inclusión financiera y digital de todos los que habitan en Chile, de forma sustentable y responsable.

Por esa razón adoptamos el concepto “Financracia”, que refleja el propósito de la compañía en la búsqueda de democratizar las finanzas, a través de nuestra cuenta digital y tarjeta de prepago, de acceso simple, fácil y seguro.





### Sobre el grupo Credicorp

Las empresa tiene como accionistas a Tenpo SpA (99,9%) y Tenpo Technologies SpA (0,1%), ambas pertenecientes a Credicorp Ltd. holding financiero líder en Perú con más de 130 años de respaldo y más de 25 años en la bolsa de NYC. Con presencia en Chile, Colombia y Bolivia. Tiene una cartera de negocios diversificada, que se organiza en cuatro líneas de negocios: Banca Universal, Microfinanzas, Seguros, Fondos de Pensiones y Banca de Inversión y Gestión de Patrimonios.

Asimismo, a través de Krealo, el brazo de innovación abierta de la corporación se crean, invierten y gestionan fintechs en la región como Culqi, Wally y Lumingo en Perú, Tyba en Colombia y Tenpo en Chile.

En la categoría fintech, ofrece productos bancarios diseñados para microempresarios, que promueven la inclusión financiera.





## **Tarjeta Mastercard virtual** **Abril 2020**

Tarjeta Mastercard que se obtiene de forma 100% digital y puede ser utilizada para transacciones en comercios digitales tanto nacionales como internacionales.



## **Compras nacionales** **Webpay** **Mayo 2020**

Integración con la principal red de adquisición para transacciones online en Chile Webpay. De forma de que nuestros clientes pudieran realizar transacciones e-commerce dentro de Chile.



## **Tarjeta Mastercard física** **Junio 2021**

Tarjeta Mastercard física que puede ser usada en comercios presenciales nacionales e internacionales, además de en comercios digitales.



## **Pagos entre cuentas** **Tenpo** **Mayo 2020**

Funcionalidad donde es posible realizar una transferencia de dinero desde una cuenta Tenpo a otra, sólo conociendo el número de teléfono del receptor del pago.



## **Transferencias en línea** **Octubre 2020**

A partir de la integración con el Centro de Compensación Automatizado S.A. (CCA), red de comunicación bancaria, nuestros clientes pueden realizar transferencias en línea desde o hacia otros bancos.

Resulta esencial para una adecuada fijación de TI tener presente, entre otros aspectos:

- El bajo nivel de penetración que tienen las tarjetas como medio de pago en Chile, en especial las de prepago. ;
- La necesidad de promover el uso de tales medios de pago, dadas las externalidades negativas que genera el uso de dinero en efectivo;
- Que existan incentivos tanto para que más personas y comercios acepten tarjetas, como para que el mercado cuente más actores bancarios y no bancarios interesados en emitir tarjetas y competir en entregar mejores prestaciones a un precio eficiente;
- La necesidad de promover la emisión no bancaria y la inclusión financiera;
- En este sentido, la Ley 20.950 buscó, entre otros, promover la competencia en la emisión permitiendo que instituciones no bancarias emitieran tarjetas de prepago, para ofrecer productos principalmente a aquellos sectores no atendidos por la banca tradicional, impulsando de esta forma la inclusión y la innovación financiera.



-Dado el bajo nivel de penetración del mercado de tarjetas en Chile, y siendo este un mercado de 2 lados, regular las TI a niveles más bajos afectará la competencia, especialmente de los emisores monoproducción, como Tenpo Prepago S.A., y con ello, la inclusión financiera;

-Como ha demostrado la experiencia comparada, los efectos en países que han regulado la TI a la baja son diversos, y en algunos no se han traducido necesariamente en traspasos de menores costos a los comercios o a los consumidores finales; y

-Desde la perspectiva de los emisores de tarjetas de pago con provisión de fondos, la tasa máxima que se determine -o que a futuro se pueda actualizar- es tan relevante en términos de ingresos, como lo es también el efecto procompetitivo, para así avanzar hacia el mejor escenario posible para la libre competencia y la inclusión financiera, que no es otro que el de la denominada digitalización del dinero en efectivo.



-Es necesario considerar no solo la competencia que podría existir entre los diversos tipos de tarjetas disponibles en el mercado chileno, sino también la competencia que existe entre tales medios de pago y el dinero en efectivo.

-El uso del efectivo tiene múltiples costos y riesgos para la economía.

-A lo anterior, se debe sumar el costo social que implica el uso de efectivo, al facilitar la autoexclusión financiera, dado que las operaciones que realizan las personas con efectivo no tienen trazabilidad alguna.

-En este contexto, las tarjetas de prepago son claves para avanzar precisamente hacia la inclusión financiera, una mayor competencia y la digitalización del efectivo, incluso más fuertemente que los demás tipos de tarjetas, dado que aquéllas son de fácil acceso y tienen un bajo costo.

-Las tarjetas de prepago no sólo aumentan la competencia a nivel de emisores, sino que además lo hace a nivel de adquirentes u operadores, ampliando la capilaridad de los más de 900 mil Comercios existentes y aumentando los esfuerzos de operadores y PSP para servirlos.



-Cabe destacar lo señalado por distintas autoridades públicas como el BCCh, la CMF y la FNE sobre la consideraciones especiales que en la fijación de las TI máximas se deben tener tratándose de los emisores de prepago no bancarios.

-En este sentido, la FNE mediante escrito presentado en el expediente Rol NC 483-2020 llevado ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, advierte lo siguiente:

*“Una última prevención general respecto de los criterios para la determinación transitoria de TI se refiere al régimen que aplicará a las tarjetas de prepago. Éstas presentan características especiales en nuestro país que podrían justificar un **tratamiento diferenciado** del que han tenido hasta ahora”.*

*“(…) **tanto su emisión como su aceptación en Comercios es incipiente y muy reciente**. De hecho, no se dispone de información histórica desagregada que permita realizar las modelaciones y estimaciones que se presentan en este informe respecto de tarjetas de crédito y débito”.*

*“Derivado de lo anterior, **este tipo de tarjetas está en una etapa diferente del ciclo de vida de los productos**: hay pocos emisores de prepago, que están en el proceso de generar tracción para lograr economías de escala y, por tanto, sus costos medios probablemente sean aún superiores a la emisión de tarjetas de débito (...).”.*



-Su reciente ingreso en el mercado, su regulación más restrictiva en cuanto al desarrollo de su giro, hace a los emisores no bancarios de prepago especialmente sensible a la regulación de las TI.

-Lo anterior, da cuenta de un parecer generalizado en cuanto a **la necesidad de contar con TI particularmente aplicables a tarjetas de pago con provisión de fondos** (al menos respecto de los emisores no bancarios), que no necesariamente se basen en el denominado “Test de la Indiferencia”, sino que produzcan los incentivos para que exista una mayor competencia e inclusión financiera, **de forma tal que los emisores no bancarios de prepago puedan operar de manera viable y sustentable en el mercado de pagos.**



-La regulación y claridad respecto de la fijación de una TI para prepago también podría ayudar en el proceso de aceptación de este medio de pago, el que a la fecha ha sido rechazado por parte de algunos grandes comercios, lo que ha limitado el uso de la tarjeta de prepago por parte de sus titulares.

-Para rechazar las tarjetas de prepago, se ha señalado como argumento el hecho de no existir certeza acerca de cuál es la TI que las Marcas estarían aplicando a las tarjetas de prepago y, por otra, el hecho de que la empresa Transbank S.A. estaría cobrando como *merchant discount* por este tipo de tarjetas, la misma comisión que dicha adquirente cobra por concepto de tarjetas de débito, lo que supuestamente sería demasiado oneroso.

-Si bien no compartimos los argumentos señalados, creemos que la determinación expresa de la TI máxima aplicable a las tarjetas de prepago, debiera contribuir a la eliminación o supresión de problemas como el indicado y a hacer extensivos a más clientes finales los beneficios de operar con tarjetas de prepago, junto a otras medidas que permitan promover el uso del prepago.



-Es pertinente tener en consideración ciertas situaciones que podrían significar, actualmente o a futuro, que las TI máximas que se fijan dificulten la viabilidad de los emisores no bancarios, producto de cobros que les apliquen las Marcas de tarjetas.

-Los cobros realizados por las Marcas de tarjetas en la actualidad representan un porcentaje importante de los costos de emisión, sin que exista una transparencia acerca de su fundamento o forma de cálculo.

-A ello se suma, el costo por la carga tributaria que los emisores deben asumir (por la vía de la retención y pago del impuesto adicional), como consecuencia de que las Marcas no están domiciliadas en Chile.

-Existe el riesgo de que la fijación de TI máximas en un nivel bajo el óptimo no permita a los emisores no bancarios poder traspasar de manera adecuada dichos costos, de modo tal que dicha TI sea insuficiente para viabilizar su operación.

-Por lo anterior, es deseable que el H. Comité **determine que los componentes de las TI** (en su mayoría, cobros hechos por las Marcas), a lo menos, cumplan con los parámetros públicos, motivados, objetivos, razonables, de general aplicación, no discriminatorios y que respeten la garantía constitucional de igualdad ante la ley.



En consideración a lo antes señalado, creemos que sería recomendable que, en este proceso de determinación de límites máximos:

- Se establezca más de una TI máxima, según el tipo de tarjeta, distinguiendo los diversos factores que las diferencian.
- Considere el nivel de penetración actual del mercado de medios de pago, en especial del prepago, y el uso preponderante que aún presenta el efectivo como medio de pago.
- Que la TI máxima en materia de tarjetas de prepago, no necesariamente debe ser inferior al de tarjetas de débito.
- No considerar únicamente el Test de la Indiferencia o Test del Turista para la fijación de las TI.
- Considerar la situación especial de los emisores no bancarios de giro exclusivo, y sus costos de operación; y
- Que las TI que sean fijadas por las marcas sean públicas, a fin de aumentar la transparencia y competitividad en el mercado.



Bienvenido a la Financracia  
Bienvenido a Tenpo, con el respaldo de Credicorp.

